



Se declara texto oficial y autentico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. *Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.*

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias. *(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)*

GACETA DE MANILA.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Secretaría.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 651.—EXCMO. SR. Las cartas oficiales de ese Gobierno General, de 18 de Enero y 27 de Setiembre del año último, y la circular dictada por la autoridad de E. sobre supresion de juegos prohibidos; y teniendo en cuenta lo prevenido en el Real Decreto de 3 de Mayo de 1863, en el Código penal vigente en esas Islas y en la Real orden de 18 de Abril de 1887; S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar circular de que se trata.—De Real orden lo digo V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 28 de Julio de 1891.—Fabié.—Sr. Gobernador General de Filipinas. Manila, 9 de Setiembre de 1891.—Cúmplase y extienda al efecto las órdenes oportunas.

WEYLER.

Hacienda.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 799.—EXCMO. SR. D. D. de V. en su nombre la Reina Regente del Reino, he acordado lo siguiente: En virtud de la Real orden de 1.º de Agosto del Sr. Ministro de Ultramar, en nombre del Sr. Rey D. Alfonso XIII, y como Jefe de Administración de 4.ª clase Administrador de Hacienda pública de Manila en las Islas Filipinas, á D. Manuel Labora y Crespillo, que Jefe de Administración de la misma clase en propiedad y desempeña, en comision, el cargo de Jefe de Administración de tercera clase Contador de la Sección general de Administración Civil de dichas Islas.—Dado en San Sebastian á veintinueve de Julio de mil ochocientos noventa y uno.—*María Cristina.* El Ministro de Ultramar, Antonio María Fabié.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 30 de Julio de 1891.—Fabié.—Sr. Gobernador General de Filipinas. Manila, 9 de Setiembre de 1891.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda, para los efectos correspondientes.

WEYLER.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Don Ceferino Revilla, apoderado de D. Estéban Fabié, se servirá presentarse en el Negociado de personal de esta Intendencia para enterarle de un asunto que le interesa. Manila, 15 de Setiembre de 1891.—P. D., Linares.

Indice de las resoluciones definitivas adoptadas por el Gobierno General, en funciones de Hacienda, desde el 16 al 31 de Julio último. Julio 23. Disponiendo el anticipo de cesantía de D. Antonio Llorca y Juan, en el destino de Oficial 5.º de la Intervencion general de la Administración del Estado. Id. id. Anticipando tres meses de licencia por enfermo para la Península á D. Elias Peragalo y Aquino, Oficial 3.º Interventor de la Administración de Hacienda pública de Cavite.

Id. id. Id. id. para id. á D. Ricardo Alvarez, Jefe de Negociado de 2.ª clase Contador de la Administración Central de Aduanas y especial de Manila.

Id. id. Declarando provisionalmente cesante por inutilidad física á D. Antonio Sierra y Unquera, Oficial 5.º Interventor de la Subdelegación de Hacienda de la Paragua.

Id. id. Id. id. á D. Adolfo Chercóles, Oficial 5.º Interventor de la Subdelegación de Hacienda pública de Morong.

Id. id. Id. id. id. á D. José Echenique y García, Oficial 3.º de la Administración Central de Impuestos Directos, Rentas y Propiedades.

Id. id. Anticipando la cesantía de D. José González y García, y declarando vacante la plaza de Oficial 5.º de la Sección administrativa de la Central de Aduanas y especial de Manila.

Id. id. Anulando el nombramiento interino conferido por el Gobernador P. M. de la Paragua á D. Fidel A. Moas, para servir la plaza de Interventor de la Subdelegación de Hacienda de la Paragua.

Id. id. Nombrando á D. Joaquin Fernandez Norro, para servir interinamente la plaza de Oficial 3.º Interventor de la Administración de Hacienda pública de Cavite.

Id. id. Id. á D. Pedro Valdivia y Valdivia, para id. la plaza de Oficial 5.º de la Administración de Impuestos Directos, Rentas y Propiedades.

Id. id. Id. á D. Fidel A. Moas, para id. id. la plaza de Oficial 5.º Interventor de la Subdelegación de Hacienda pública de la Paragua.

Id. id. Id. á D. Rafael Jimeno y Lassala, para id. id. la plaza de Oficial 5.º de la Intervencion general de la Administración del Estado.

Id. id. Id. á D. Joaquin Félix Barbeito, para id. id. la plaza de Oficial 5.º de la Sección administrativa de la Administración Central de Aduanas y especial de Manila.

Id. id. Rehabilitando á D. Fernando de Tomasety y Arévalo en el exeso de dias que media desde que terminó el plazo de dos meses marcado por la ley hasta que se posesionó del destino de Oficial 5.º Guarda-almacen Recaudador de la Administración de Hacienda pública de Cagayan.

Id. id. Concediendo á D. Rafael Morales y Rodriguez, una prórroga de dos meses al plazo reglamentario para posesionarse del destino de Oficial 5.º Guarda-almacen Recaudador de la Aduana de Iloilo.

Id. id. Declarando á D. Carlos Campos y Palmero, huérfano de D. José, Comandante visitador que fué del extinguido Resguardo de Hacienda, con derecho á la rehabilitación en el goce de su pensión de pfs. 300 anuales.

Id. id. Id. provisionalmente á D.ª Cristina Alcobendas y Ayllon, viuda de D. Tomás Gonzalez San Robles, Oficial 4.º Inspector que fué de la suprimida Fábrica de puros del Fortin, con derecho á la pensión de pfs. 100 anuales.

Id. id. Id. terminada la comision extraordinaria del servicio que para la investigación y comprobación, en Manila, de las profesiones, industrias, artes etc. sujetas al pago de contribucion industrial, le fué conferida á D. Antonio Llorca y Juan, Oficial 5.º de la Intervencion general del Estado, por decreto de 28 de Junio último.

Id. 28. Disponiendo que el Jefe de Negociado de 1.ª clase de la Intervencion general del Estado Don Antonio Perez de la Riva, cese en la comision extraordinaria del servicio que le fué conferida para la provincia de Samar.

Id. id. Id. que D. Alejandro Escudero, nombrado Secretario para la comision conferida al Sr. de la Riva, cese en el desempeño del mismo.

Id. id. Id. entre otras cosas que los Investigado-

res de la contribucion industrial y de comercio, no tengan derecho á más remuneracion que la señalada en el artículo 8.º de la instruccion.

Id. id. Nombrando á D. Antonio Llorca y Juan, para desempeñar el cargo de Investigador de la contribucion industrial y de comercio en la provincia de Manila.

Id. id. Id. á D. Juan Mompeon, para servir interinamente la plaza de Oficial 3.º Interventor de la Administración de Hacienda pública de Leyte.

Id. id. Id. á D. Mariano García del Cid, para id. id. la plaza de Oficial 4.º Interventor de la Administración de Hacienda pública de Bohol.

Id. id. Id. á D. Antonio Velasco, para id. id. la plaza de Oficial 5.º de la Administración Central de Aduanas y especial de Manila.

Id. 30. Id. á D. Pedro Pros, D. Diego Olba Rodriguez, D. Gregorio de Castro, D. José Más Martínez, D. Mauricio Lladó y D. Manuel Pascual y García, para Investigadores de la contribucion industrial y de comercio en la provincia de Manila.

Id. 31. Declarando cesante á D. Rafael Jimeno y Lassala, del destino de Oficial 5.º interino de la Intervencion general de la Administración del Estado para que fué nombrado en 23 del actual.

Id. id. Nombrando interinamente para la plaza anterior á D. José Roig de Lluís, Oficial 5.º Interventor de la Subdelegación de Hacienda de Davao.

Id. id. Id. á D. Manuel de Iriarte, para servir interinamente la plaza de Oficial 5.º Interventor de la Subdelegación de Hacienda pública de Davao.

Id. id. Concediendo á D. Luis de la Puente y Olea, un nuevo plazo de seis meses para presentar el titulo correspondiente al destino de Jefe de Administración de 3.ª clase, Abogado del Estado en la Consultoria de la Intendencia general de Hacienda. Manila, 14 de Setiembre de 1891.—E. Linares.

Indice de las resoluciones definitivas adoptadas por esta Intendencia general, desde el 16 al 31 de Julio último, que se publica en la *Gaceta*, con arreglo á lo mandado en decreto de 28 de Octubre de 1869.

Julio 16. Aprobando la nueva plantilla de escribientes de la Ordenacion general delegado de Pagos y nombrando á los individuos comprendidos en la misma con el haber anual que á cada uno se le asigna.

Id. id. Desestimando la instancia de D. Manuel Morlins y Borrás, Oficial 3.º Administrador de la Subalternia de Mindoro, en solicitud de abono de la diferencia de haberes entre el destino de igual categoría y la de Oficial 2.º que desempeñó por sustitucion reglamentaria en la Intervencion de la Administración del Estado.

Id. id. Id. la id. de D. Armando Alvarez Mesa, Oficial 5.º que fué aspirante del almacén de consumos de la Administración Central de Aduana en solicitud de abono de la diferencia de haberes entre su destino titular y el de Oficial 3.º Interventor de la Administración Subalternia de Cebú así como tambien el importe del pasaje de ida y vuelta á dicho punto.

Id. 17. Disponiendo que por la Administración de Hacienda de Ilocos Norte se abone á D. Juan de Castro, Juez de Paz del pueblo de Laoag en concepto de gastos á formalizar los haberes que tiene devengados durante el tiempo que desempeñó el Juzgado de 1.ª instancia de aquella provincia.

Id. id. Id. el pago de pfs. 422.85 que han importado los utensilios adquiridos para el Establecimiento penal de esta plaza.

Id. 18. Desestimando la instancia de D. Adolfo Covisa y Pierrat, Oficial 1.º de la Intervencion ge-

neral del Estado en solicitud de abono de la diferencia de haberes entre su destino titular y la de Jefe de Negociado de 1.ª clase del mismo Centro.

Id. id. Disponiendo que por la Administracion de Hacienda pública de esta Capital y en concepto de gastos á formalizar se abone á D. Rafael Cascarosa los haberes que tiene devengados como Jefe de Negociado de 3.ª clase de la expresada Administracion.

Id. id. Id. que por la Tesorería general y en concepto de gastos á formalizar se abone la cantidad de pfs. 8.954.74 á que asciende el importe de los haberes devengados por los individuos de la Orden Franciscano de Misioneros de Asia residentes en los Colegios de la Península.

Id. 20. Id. id. id. á D. Ricardo Ricafort y á Don Pablo Antonio Martinez, la cantidad de pfs. 252 y pfs. 157 que respectivamente han devengado durante el tiempo que han desempeñado la comision especial que le fué conferido al primero de dichos Sres. para la provincia de Camarines Norte.

Id. 22. Desestimando la instancia de D. Ricardo Alvarez y Enriquez, Jefe de Negociado de 3.ª clase Vista 1.ª de la Administracion Central de Aduanas y especial de esta Capital, en solicitud de abono de la diferencia de haberes entre su destino titular y el de Jefe de Negociado de 2.ª Contador de dicha dependencia.

Id. id. Id. la id. de D. Ricardo Alvarez y Enriquez, Oficial 3.º que fué de la Direccion general de Administracion Civil, en solicitud de abono de la diferencia de haberes entre su destino titular y la de Jefe de Negociado de 2.ª de la misma.

Id. id. Disponiendo que por la Tesorería general y en concepto de gastos á formalizar se abone á Don José Saavedra, Oficial 2.º que ha sido de la Intervencion general del Estado la cantidad de pfs. 54.75, importe de los haberes devengados por dicho Sr. desde el 1.º de Julio al 5 de Agosto de 1890.

Id. id. Id. se abone á D. José Martin y Matute, el sueldo y sobresueldo de su destino de Oficial 2.º de la Direccion general de Administracion Civil desde la fecha en que se le practicara la última liquidacion hasta el 2 de Junio último en que se le comunicó la Real orden de su cesantía, y desde esta fecha á la en que fué notificado al sobreseimiento, la 4.ª parte como pension alimenticia con deduccion de lo que hubiera percibido y por lo que respecto á la correspondiente al anterior ejercicio se abone en concepto de anticipaciones á formalizar.

Id. 23. Autorizando las remesas de fondos á las Administraciones de Basilan, Paragua, Cottabato, Joló y Zamboanga de pfs. 30.000, pfs. 10.000, pfs. 1.833.93 pfs. 1.600 y pfs. 9.000 respectivamente para cubrir las atenciones de los ramos de guerra y marina en dichos puntos, así como tambien los gastos que originen di has remesas.

Id. 27. Disponiendo que D. Enrique Lopez Funes, con derecho al percibo de su total haber desde el dia en que fué procesado hasta que se le notificó la cesantía debiendo satisfacerse el importe con descuento de lo que hubiera percibido por pension alimenticia en concepto de «gastos á formalizar» y abonándose además á dicho Sr. la 4.ª parte de su total haber por pension alimenticia hasta la fecha en que le fué notificado el auto de sobreseimiento libre.

Id. id. Adjudicando á D. Gavino Valmonte, las 26 hectáreas, 52 áreas y 97 centiáreas de terreno enclavado en el pueblo de Gapan de la provincia de Nueva Ecija por la cantidad de pfs. 47.45 7/8.

Id. id. Id. á D. Braulio Eduardo, las 69 hectáreas, 12 áreas y 41 centiáreas de terreno enclavado en el pueblo de Jaen provincia de Nueva Ecija por la cantidad de pfs. 150.25.

Id. id. Id. á D. José Ortiz Luis, las 78 hectáreas, 33 áreas y 60 centiáreas de terreno enclavado en el pueblo de Cabaio provincia de Nueva Ecija por la cantidad de pfs. 156.68.

Id. id. Aprobando la escritura de cesion y traspaso del arriendo de los fumaderos de anfon de la provincia de la Laguna otorgada por el adjudicatario chino Mariano Aguirre Pua-Lioco, á favor de su paisano Pua-Checo.

Id. id. Id. la escritura de obligacion y fianza, otorgada por el chino cristiano Santiago Avellanosa Dy-Chuanco, para garantir el servicio de arriendo de los fumaderos de anfon de la provincia de Tayabas.

Id. id. Disponiendo el abono de pfs. 78.57 6/11, importe de la 3.ª parte del valor de las multas de procedencia fraudulenta hechas por el Ayudante de Montes, D. José M. Aguinalde en la provincia de Tarlac.

Id. 28. Declarando sin derecho á D. Nadal Roselló, á más haberes que los correspondientes al tiempo que estuvo disfrutando la licencia concedido por el Gobierno General en 10 de Junio de 1886, mientras no acredite haberse encargado nuevamente de su destino de Oficial 4.º de la Direccion general de Administracion Civil.

Id. id. Disponiendo que por la Tesorería general y en concepto de gastos á formalizar se abone á D. Enrique Trompeta, la cantidad de pfs. 421.49 á que

asciende la diferencia de haberes que existen entre los que ha percibido á razon de pfs. 3.700 y los que le corresponde percibir desde el 25 de Abril de 1888 hasta fin de Diciembre de 1889 á razon de pfs. 4.000.

Manila, 14 de Setiembre de 1891.—E. Linares.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.

Extracto de las Reales órdenes relativas al movimiento de personal del ramo de Gobernacion, recibidas por el vapor correo Isla de Mindanao á las cuales se ha puesto el còmplase por el Excmo. Sr. Gobernador General con fecha 25 del actual y se publica á continuacion en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 5 de Octubre de 1888.

Real orden núm. 595 de 14 de Julio último aprobando el nombramiento de Oficial 5.º interino de la Seccion de Gobierno de la Direccion General de Administracion Civil, hecho á favor de D. Rafael del Val y Escobar.

Real orden núm. 617 de 22 del mismo mes, aprobando los presupuestos provinciales y municipales de estas Islas para el corriente año.

Manila, 27 de Agosto de 1891.—J. Gutierrez de la Vega.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el dia 17 de Setiembre de 1891.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de dia, el Coronel de la 3.ª 1/2 Brigada, D. Adolfo Holguin.—Imaginería, Teniente Coronel de Artillería, D. Manuel Baron.—Hospital y provisiones, núm. 72, primer Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Caballería.—Paseo de enfermos, núm. 72.—Música en la Luneta, Artillería.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, José Garcia Cogece.

Anuncios oficiales.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

En virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Corregidor de esta Ciudad en decreto de esta fecha, se ha señalado el dia 8 de Octubre próximo á que en de su mañana, para celebrar en subasta pública una obra de construccion de la Escuela Municipal de niñas en el solar denominado «del Parian», intramuros de la Ciudad, cuya obra importa segun presupuesto aprobado por R. O. de fecha 16 de Marzo último, la cantidad de pfs. 39.434.45. El acto de la subasta tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad en la Sala Capitulada de las Casas Consistoriales, hallándose de manifiesto en esta Secretaría para conocimiento del público los documentos que han de regir en la contrata. Las proposiciones serán en progresion descendente del tipo indicado arriba, y se arreglarán exactamente al modelo adjunto presentándose las mismas en pliegos cerrados, á los que acompañará la cédula personal del proponente y una carta de pago de depósito provisional por valor de pfs. 788.68 que se ingresaran en la Caja de Depósitos del Estado ó en la Tesorería del Municipio. Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto señalado. Al principiar el acto del remate se leerá la instruccion de subastas y en caso de procederse á una licitacion verbal por empate, la mínima puja admisible será la de cinco pesos.

MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N. vecino de con cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad en la Gaceta de Manila del dia (aqui la fecha) para contratar en subasta pública la obra de construccion de la Escuela Municipal de niñas, intramuros de la Ciudad, y de los demás requisitos y obligaciones que han de regir en la contrata de la misma obra, se compromete á realizarla por su cuenta, por la cantidad de (aqui el importe en letra y guarismo)

Fecha y firma.

El sobre de la proposicion tendrá este rótulo: Proposicion para contratar la obra de construccion de la Escuela Municipal de niñas.

Manila, 7 de Setiembre de 1891.—Bernardino Marzano.

ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS Y EFECTOS TIMBRADOS DE FILIPINAS.

Por decreto de esta Centro fecha de hoy autorizado á D. Santiago de Guzman, vecino de S. Isidro, cabecera de la provincia de Nueva Ecija para rifar un carruage Millord, enganchado á una de caballos con sus correspondientes guarniciones combinacion con el sorteo de la Loteria Filipina, que se celebrará el dia 6 de Octubre próximo.

La rifa constará de trescientos setenta y cinco peletas con ciento veinte números correlativos una de ellas y al precio de dos pesos, habiendo justipreciados en la cantidad de seiscientos pesos, siendo depositario D. Sandalio Rodriguez los Reyes, vecino de la misma, quien los entrega al tenedor de la papeleta que entre su número uno igual al agraciado con el premio mayor presado sorteo.

Manila, 14 de Setiembre de 1891.—Walfrido feros.

INSPECCION GENERAL DE MONTES

DENUNCIAS DE TERRENOS BALDIOS REALES Provincia de Leyte. Pueblo de S. R.

Doña Julia Fortic y Anastacio Tubo solicitan la adquisicion de terrenos baldíos en el sitio Quina, cuyos límites son: al Norte, terreno de Cayetano; al Este, playa; al Sur y Oeste, con terreno del Estado; comprendiendo una extension aproximada de seis cavanes de semilla.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 31 de Agosto de 1891.—El Ingeniero J. Guillelmi.

Don Ignacio Clar solicita la adquisicion de terrenos baldíos en el sitio «Alang-alang», cuyos límites son: al Norte, terreno del Estado; al Sur y Oeste, terreno del Estado; comprendiendo una extension aproximada de cuatro cavanes de semilla.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 31 de Agosto de 1891.—El Ingeniero J. Guillelmi.

Don Victorio Quimaro y D. José Magallanes solicitan la adquisicion de terreno en el sitio «Nabuco», cuyos límites son: al Norte, terreno del Estado; al Sur y Oeste, terreno de Agustin Ortez; comprendiendo una extension aproximada de tres cavanes.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 31 de Agosto de 1891.—El Ingeniero J. Guillelmi.

Don Tudas, igorroto, solicita la adquisicion de terreno en el monte «Tabio», cuyos límites son: al Norte, Este y Sur, terreno del Estado, y al Oeste, terreno de Tabio; comprendiendo una extension aproximada de tres hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 31 de Agosto de 1891.—El Ingeniero Jefe, J. Guillelmi.

Quio-an, igorroto, solicita la adquisicion de terreno en el expresado pueblo, cuyos límites son: al Norte, con el monte Piuomt; al Este, con varias semilleras; al Sur, con el monte Ambetac y al Oeste, con el monte Namambanao; comprendiendo una extension aproximada de cuatro hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 31 de Agosto de 1891.—El Ingeniero J. Guillelmi.

Don Alanguí Infiel solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Deccan», cuyos límites son: al Norte, con el monte Suy-oban; al Este y Oeste, con terrenos del Estado y al Sur, con sementeras de los señores Deglaen y Balotbot; comprendiendo una extension aproximada de doce hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 31 de Agosto de 1891.—El Ingeniero J. Guillelmi.

Don Alanguí Infiel solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Deccan», cuyos límites son: al Norte, con el monte Suy-oban; al Este y Oeste, con terrenos del Estado y al Sur, con sementeras de los señores Deglaen y Balotbot; comprendiendo una extension aproximada de doce hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 31 de Agosto de 1891.—El Ingeniero J. Guillelmi.

en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para las ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 31 de Agosto de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Pueblo de Lubon.

Gregorio Rosales solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Mangse» cuyos limites son: al Norte y Este, sementeras de igorotes; al Oeste, camino que conduce a la Cabecera; al Sur y Oeste, terrenos incultivos; comprendiendo una extension aproximada de siete hectáreas.

en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para las ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 31 de Agosto de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Pueblo de Quiangan.

Francisco Saez Garcia solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Laguna» cuyos limites son: al Norte, la huerta de Infanteria; al Este, con el camino que conduce a Tupla y al Oeste, sementeras de igorotes; comprendiendo una extension aproximada de treinta hectáreas.

en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para las ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 31 de Agosto de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Pueblo de Cabagan.

Vicente Amugauan solicita la adquisicion de terrenos en los sitios «Garampauan y otros» cuyos limites son: al Norte, con terreno de Dalmacio Marcelo Suylang; al Este, con el de Viagan y Cirilo Soriano; al Sur, Laguna Barren del Estado, y al Oeste estero Amugauan; comprendiendo una extension aproximada de trescientos setenta y cinco manzanas y mil trescientos cincuenta de largo.

en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para las ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 31 de Agosto de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Pueblo de Dumaguete.

Miguel Patero solicita la adquisicion de terreno en el espesado pueblo, cuyos limites son: al Sur, calle para la playa y casa de Rufina Gonzalez; al Este, las calles citadas y al Oeste, del Tribunal y plaza del pueblo; comprendiendo una extension aproximada de media hectárea.

en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para las ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 31 de Agosto de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Pueblo Bacarra.

Pedro Ernando, D. Andrés Guerrero y Don Castro solicitan la adquisicion de un terreno en el sitio Taguifuro, cuyos limites son: al Norte, sementeras de varios individuos; al Oeste, grande y al Oeste, mar; comprendiendo una extension aproximada de ciento cincuenta yonones de terreno.

en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para las ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 31 de Agosto de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Pueblo de Tiagan.

Luis Gamisera solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Dadacan» cuyos limites son: al Norte, Sur y Oeste, con terrenos del Estado; comprendiendo una extension aproximada de seis hectáreas.

en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para las ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 31 de Agosto de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don Arcadio Imperial Vergara solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Dadacan» cuyos limites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, con terrenos del Estado; comprendiendo una extension aproximada de dos hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para las ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 31 de Agosto de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Bontoc. Pueblo de Bontoc.

Don Dámaso Cadaba solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Oyob» cuyos limites son: al Norte y Este, sementeras de igorotes; al Sur, camino que dirige a la Comandancia de Emfermeria y al Oeste, con terreno de Vicenta Barcellana; comprendiendo una extension aproximada de media hectárea.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para las ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 31 de Agosto de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don Dámaso Cadaba solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Patutan-tuan» cuyos limites son: al Norte, con el arroyo Palutan-paganpang y camino que dirige a la ranheria de Tutucan, al Este, con el rio Paguilan al Sur, con terreno de Saturnino Villaverde y Marin Arzabal y al Oeste, con el camino que se dirige a la ranheria de Malecon; comprendiendo una extension aproximada de diez hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para las ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 31 de Agosto de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

FACTORIA DE UTENSILIOS DE MANILA.

Necesitando adquirir este Establecimiento en la tercera decena del presente mes, aceite de coco de la Laguna, se admitiran en dicha Dependencia, sita calle de Carballo núm. 2, hasta las nueve de la mañana del dia 22 del mes actual, muestra de dicho articulo que reuna la condicion que a continuacion se espresa, acompañándose a la misma nota de su precio.

El aceite será de coco de la Laguna, bien cocido sin mal olor, claro, limpio y sin peso alguno.

La muestra de dicho articulo se verificará en los almacenes de la Factoria de Utensilios de esta Plaza, a satisfaccion de la Administracion militar, cuyo pago se realizará por la Caja de la Factoria dentro de los créditos disponibles.

Manila, 14 de Setiembre de 1891.—El Comisario de Guerra Interventor, Manuel de Ahumada.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE MANILA.

Necesitando adquirir este Establecimiento en la tercera decena del presente mes, harina de 1.º y leña de Masbate, en rajas, se admitiran en dicha Dependencia sita calle de Carballo núm. 2, hasta las nueve de la mañana del dia 22 del mes actual, muestras de dichos articulos los que reunan las condiciones que a continuacion se espresan, acompañándose a las mismas nota de los precios.

La harina será de trigo de 1.º clase, fresca, sin mezcla de ninguna otra fécula y sin insecto alguno.

La leña será de Masbate en rajas, bien seca.

La entrega de dichos articulos se verificará en los Almacenes de la Factoria de Subsistencias de esta Plaza, pesados y medidos a satisfaccion de la Administracion militar, cuyo pago se realizará por la Caja de la Factoria dentro de los créditos disponibles.

Manila, 14 de Setiembre de 1891.—El Comisario de Guerra Interventor, Manuel de Ahumada.

Necesitando adquirir este Establecimiento raciones de zacate para los caballos de los Cuerpos de esta guarnicion, durante el mes de Octubre próximo, se admitirá en dicha Dependencia sita calle de Carballo núm. 2 hasta las nueve de la mañana del dia 30 del mes actual, proposiciones para verificar dicho suministro con arreglo a los precios y condiciones que se hallan de manifiesto en dicho Establecimiento.

El pago se verificará a fin de mes por la caja de la Factoria de Subsistencias de esta Plaza.

Manila, 14 de Setiembre de 1891.—El Comisario de Guerra Interventor, Manuel de Ahumada.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de las pesquerias que existen en los pueblos de la provincia de Tayabas, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 180.90 cénts. anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones pu-

blicado en la Gaceta de esta Capital núm. 59, correspondiente al dia 28 de Febrero de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia el dia 28 del actual a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantia correspondiente.

Manila, 5 de Setiembre de 1891.—Abraham Garcia Garcia.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del impuesto de carruajes, carros y caballos de la provincia de Ilocos Norte, bajo el tipo en progresion ascendente de 1354 pesos, 32 cénts. anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Manila número 52, correspondiente al dia 21 de Agosto de 1890. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), el dia 17 de Setiembre próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantia correspondiente.

Manila, 25 de Agosto de 1891.—Abraham Garcia Garcia.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 1.º grupo de la provincia de Bohol, bajo el tipo en progresion ascendente de 592 pesos, 74 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Manila, núm. 151, correspondiente al dia 28 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia el dia 17 de Setiembre próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantia correspondiente.

Manila, 25 de Agosto de 1891.—Abraham Garcia Garcia.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de mercados públicos del segundo grupo de la provincia de Tayabas, bajo el tipo en progresion ascendente de 499 pesos, 58 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital número 133, correspondiente al dia 10 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa número 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el dia 17 de Setiembre próximo a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantia correspondiente.

Manila, 18 de Agosto de 1891.—Abraham Garcia Garcia.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del impuesto de carruajes, carros y caballos de la provincia de Zambales, bajo el tipo en progresion ascendente de trescientos veinticuatro pesos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 158 correspondiente al dia 5 de Diciembre del año último. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa número 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 17 de Setiembre próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantia correspondiente.

Manila, 18 de Agosto de 1891.—Abraham Garcia Garcia.

INSPECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD.

Resumen de la estadística del movimiento de buques y circunstancias sanitarias en el Puerto de Manila correspondiente al mes de Agosto último.

ENTRADAS DE BUQUES.				PROCEDENCIAS.										Buques en lastre.	Buques mayores de 20 toneladas.	TOTAL DE ENTRADAS DE BUQUES.				
De guerra.	Mercantes.		De vapores.	De velas.		PROCEDENCIAS.														
Españoles.	Extranjeros.	Españoles.	Extranjeros.	Españoles.	Extranjeros.	Europa.	Asia.	Africa.	América.	Oceanía.	De Cabotaje.	Tripulantes.	Pasajeros.	Cañones.	Toneladas.					
»	»	»	»	7	23	»	3	4	25	»	»	»	4	1372	507	3	33233	»	4	33

CLASIFICACION DE BANDERAS.

Alemana.	Belga.	Dinamarquesa.	Española.	Francesa.	Griega.	Holandesa.	Inglesa.	Italiana.	Norte Americana.	Portuguesa.	Rusa.	Sueca y Noruega.	Japonesa.
5	»	»	7	2	»	»	16	»	1	»	»	1	1

Puerto de Manila á 11 de Setiembre de 1891.—El Secretario.—José Nuñez.—Conforme.—El Director.—Antonio Trelles.

ADMINISTRACION GRAL. DE COMUNICACIONES.

Por el vapor correo «Isla de Mindanao» que saldrá para la Península el 22 del actual á las 9 de la mañana, esta Central remitirá á las 7 de la misma la correspondencia oficial y pública que hubiere para Europa.

Manila, 15 de Setiembre 1891.—El Jefe de servicio, V. Nieto.

Edictos.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Ricardo Ricafort y Sanchez, Juez de primera instancia del distrito de Tondo de esta Capital, en diligencias criminales que instruye por estafa, se cita, llama y emplaza á un nombrado Valentin á un compañero suyo vecino del arrabal de Binondo, que estuvieron en la mañana del Domingo de Ramos del corriente año en el pueblo de Calocan, á fin de que en el término de 9 días, contados desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial», comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado sita en la calle de Magallanes núm. 27, al objeto de prestar declaración en dichas diligencias, bajo apercibimiento si no lo hicieren de pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Manda, 14 de Setiembre de 1891.—Antonio Bustillo.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Ricardo Ricafort y Sanchez, Juez de primera instancia del distrito de Tondo de esta Capital, en la causa núm. 2756, sobre lesiones, se cita, llama y emplaza al testigo chino Ton-Siongco, vecino del pueblo de Tambobo, que según se dice, regresó á su país hará próximamente un mes, para que en el término de 9 días, contados desde la inserción de este edicto en la «Gaceta oficial», comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración en dicha causa, apercibido si no lo hiciera de pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Manila, 14 de Setiembre de 1891.—Antonio Bustillo.

En virtud de auto dictado con esta fecha por el Sr. D. Ricardo Ricafort y Sanchez Juez de primera instancia del distrito de Tondo de esta Capital, en la causa núm. 2756, que se instruye por lesiones, se cita llama y emplaza al testigo chino cristiano Francisco Valenzuela Jo-Caico (n) Quico, casado de cuarenta años de edad, de oficio tendero, natural de Emuy en China y vecino del pueblo de Tambobo, el cual, según se dice, regresó á su país hace un mes, próximamente, para que en el término de 9 días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial», comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Magallanes núm. 27, á responder á los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Manila, 14 de Setiembre de 1891.—Antonio Bustillo.

Don Mariano Izquierdo y Gonzalez, Juez de primera instancia de la provincia de la Laguna etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo al testigo Estanislao Remo, natural y vecino de Biñan de esta provincia, para que dentro de 9 días, contados desde la fecha de la publicación de este edicto se presente en este Juzgado para declarar en la causa núm. 6194 que instruye por hurto contra Francisco Misondo y otros, apercibido que de no verificarlo dentro de dicho término, se le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Santa Cruz de la Laguna á 12 de Setiembre de 1891.—Mariano Izquierdo.—Por mandado de su Sría., Marcos de Lara Santos.

Don Abdon V. Gonzalez, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia de Batangas, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, yo el actuario da fé

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto al ausente Diego Riosa, indio, casado, natural y vecino de Jalaca, para que por el término de 30 días, contados desde esta fecha se presente en este Juzgado ó en las cárceles de esta provincia á hacerle cumplir su condena de dos meses y un día de arresto mayor impuesta en la Real Sentencia ejecutoria recaída en la causa núm. 10336 por estafa, apercibidos de estrados sino lo verificare.

Dado en Batangas á 9 de Setiembre de 1891.—Abdon V. Gonzalez.—Por mandado de su Sría., Isidoro Amurao.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia, dictada con fecha de hoy en la causa núm. 6781 que se sigue en este Juzgado contra Juan Mallari, por robo, se cita, llama y emplaza á Bernardino Aquino, actual cabeza de barangay del pueblo de San Fernando de esta provincia, para que por el término de 9 días, contados desde la inserción de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado para declarar en la mencionada causa, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en caso contrario.

Dado en la Villa de Bacolor á 12 de Setiembre de 1891.—Tiburcio Hilario.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta distrito de Tayabas, recaída en la causa núm. 3606 por tentativa de robo con lesiones mutuas, se cita, llama y emplaza á Tomasa Loquia, india, natural de Lipa de la provincia de Batangas y vecina de Tiaon de esta provincia, viuda, labradora, de sesenta años de edad y del barangay núm. 20 de D. Gabriel Mendosa, para que en el término de nueve días contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», comparezca en este Juzgado para prestar declaración en dicha causa, apercibido de pararle los perjuicios que hubiere lugar sino lo verificare.

Tayabas y Escribanía de mi cargo á 9 de Setiembre de 1891.—Gregorio Abas.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta partido judicial de Zambales, dictada con esta fecha en la causa núm. 2681 contra Crisanto Garcia y otros por robo asesinado, se cita, llama y emplaza al testigo Petronila Brono y Jorge Cayaban, para que en el término de 9 días, contados desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado para prestar declaración en la referida causa apercibidos caso contrario de pararles los perjuicios consiguientes.

Iba, 5 de Agosto de 1891.—Anselmo Lachica.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia, dictada en la causa núm. 2926 que instruye por este Juzgado contra Tomás Ortaleza y otros por hurto, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á un carabao con la marca de esta forma.—V=para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado á usar á su derecho en la referida causa.

Iba, Escribanía de mi cargo á 31 de Agosto 1891.—Anselmo Lachica.

Don Leopoldo Lopez Infantes, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados ausentes nombrados Cabezang Tinoy de Amadeo, Catalino Calatinsin de Perez Dasmariñas, Francisco de Iudan, Francisco Pirlac de Malabon, Marcelino de Maragondon, Balbino de Imus, Sabas de Id., Faustino Pirlac y Mateo Grunit, este de estatura y cuerpo regulares, pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba lampiña, cara ovalada, color moreno y picadas de viruelas, de treinta años de edad, natural de Carmona, casado, de oficio labrador, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta de Manila», se presenten en este Juzgado ó en la Cárcel pública de esta provincia para contestar á los cargos que les resultan en la causa núm. 5326 que instruye contra los mismos y otros por robo en cuadrilla y lesiones y en caso contrario, se parará los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Cavite á 15 de Agosto de 1891.—Leopoldo L. Infantes.—Por mandado de su Sría., Cipriano Reyes,

Por el presente cito, llamo y emplazo á María Santos, de 50 años de edad, de oficio tendera, natural y vecina del pueblo de la Caridad de esta provincia, para que dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial», comparezca en este Juzgado ó en sus Cárcelas á contestar á los cargos que la resultan en la causa núm. 4671 que instruye contra la misma y otros por cohecho; y de hacerlo así, le oíré y administraré justicia y en otro caso se sustanciará la referida causa en su ausencia y rebeldía.

Dado en Cavite á 29 de Agosto de 1891.—Leopoldo L. Infantes.—Por mandado de su Sría., Cipriano Reyes.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de la provincia de Cavite, dictada en la causa núm. 5335 contra Esteban Reyes y otro por usurpacion de estado civil, se cita, llama y emplaza á Rosa Lejarde querelante en dicha causa, para que en el término de nueve días, contados desde la publicación

del presente edicto, comparezca en este Juzgado la mencionada causa, en la inteligencia que si no lo hace, se tendrá por desistida de su seguimiento, para lo consiguiente.

Cavite y Escribanía de mi cargo á 7 de Setiembre de 1891.—Cipriano Reyes.

Don Antonio de Lara Derqui, Juez de primera instancia en propiedad de este Distrito de Barotac Viejo, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, yo el actuario da fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados presentes en la causa núm. 3595 por rapto Miguelato Samis y Apolonio N., para que en el término de 30 días, contados desde la inserción de este edicto en la «Gaceta de Manila», se presente en este Juzgado á contestar á los cargos que en la misma le resultan teniendo entendido que si no lo hicieren, se parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey, las autoridades tanto civiles como militares para disponer su busca y captura y caso de ser hallado, se le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Pototan á 17 de Agosto de 1891.—Antonio Derqui.—Por mandado de su Sría., Lucas Saenz.

Don José Pineda Peláez, Juez de primera instancia en propiedad de este Distrito de Barotac Viejo, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, yo el actuario da fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Lope de nacionalidad Portuguesa, natural de Hong Kong, vecino de esta Ciudad, casado, de profesión comerciante, para que en el término de nueve días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta de Manila», se presente en este Juzgado para una diligencia personal de Justicia núm. 3870 que instruye contra Laureano Gonzalez por hurto de una montura de Europa de dicho término, para que si no lo hicieren, se le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en la Ciudad de Iloilo á 3 de Setiembre de 1891.—Por mandado de su Sría., Tiburcio Saenz.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan de 25 años de edad, soltero, natural y vecino de regular, cuerpo de gado, nariz chata, cara regular, barbilampiño, hijo de Octavio Delgado y de del barangay núm. 47 de D. Patricio Prieto, para que en el término de 30 días, á contar desde esta fecha, se presente en este Juzgado para contestar á los cargos que le resultan en la causa núm. 2359 por hurto, y en caso contrario, se le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Iloilo á 4 de Setiembre de 1891.—Por mandado de su Sría., Tiburcio Saenz.

Don Justo Rodriguez y Gonzalez, Juez de primera instancia de esta provincia de Antique, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, yo el actuario da fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados Santo N., soltero, de unos 30 años de edad, vecino en los montes de Aminjan, de estatura robusta, ojos y cejas negros, barba ninguna, color moreno, Mariano Gubaton, soltero, de unos 25 años de edad, natural del Barrio de Manlacho y vecino de Aminjan, de estatura, cuerpo y nariz regular, y Ramon N., soltero, de unos 45 años de edad, vecino de los montes de Manli jurisdicción de estatura alta, cuerpo delgado, pelo y cejas negros, barbilampiño y nariz regular, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», comparezca en este Juzgado á contestar los cargos que les resultan en la causa núm. 2359 por hurto, y en caso contrario, se le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en San José de Buenavista á 3 de Setiembre de 1891.—Por mandado de su Sría., Justo Rodriguez.

Don Justo Rodriguez y Gonzalez, Juez de primera instancia de esta provincia de Antique, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, yo el actuario da fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Leocadio Bangunan (a) Cadijon, indio, natural del barrio de Gumbangan jurisdicción del pueblo de 53 años de edad, casado, labrador y Juez de barrio, para que dentro del término de 30 días, contados desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta de Manila», comparezca en este Juzgado para contestar los cargos que le resultan en la causa núm. 2359 por hurto, y en caso contrario, se le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en San José de Buenavista á 3 de Setiembre de 1891.—Por mandado de su Sría., Justo Rodriguez.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Silverio (a) Quinov, soltero, jornalero, de 39 años de edad, natural del pueblo de Dao, hijo de Silverio y de María Villaluz, para que dentro del término de 30 días, contados desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta de Manila», comparezca en este Juzgado para contestar los cargos que le resultan en la causa núm. 2359 por hurto, y en caso contrario, se le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en San José de Buenavista á 3 de Setiembre de 1891.—Por mandado de su Sría., Justo Rodriguez.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Asong Bacos (a) Asto, indio montesco, natural y vecino del pueblo de Dao, hijo de Silverio y de María Villaluz, para que dentro del término de 30 días, contados desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta de Manila», comparezca en este Juzgado para contestar los cargos que le resultan en la causa núm. 2359 por hurto, y en caso contrario, se le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en San José de Buenavista á 23 de Setiembre de 1891.—Por mandado de su Sría., Justo Rodriguez.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Patnagon, soltero, de 18 años de edad, de cuerpo robusto, color moreno, cara ancha, frente chata, boca pequeña, pelo, cejas y ojos negros, particularmente muchas cicatrices de viruelas en la cara y una de dos centímetros de largo en la parte superior de la frente, para que dentro del término de 30 días, contados desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta de Manila», se presente en este Juzgado para contestar los cargos que le resultan en la causa núm. 2322 por hurto, y en caso contrario, se le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en San José de Buenavista á 23 de Setiembre de 1891.—Por mandado de su Sría., José Fontanilla.

Don Amancio Pontes y Avila, Alférez de Navío de la dotacion del Aviso trasporte San Quintín, sumaria instruida al marino de segunda clase Dagojay, por haberse quedado en tierra a la salida del buque de su dotacion, para que dentro del término de 30 días, contados desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta de Manila», comparezca en este Juzgado para contestar los cargos que le resultan en la causa núm. 2322 por hurto, y en caso contrario, se le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Por este segundo edicto cito, llamo y emplazo al procesado Dagojay, para que se presente en este Juzgado dentro del término de 20 días, á dar sus descargos, en caso de no comparecer en el término prefijado se le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar y se sentenciara en rebeldía sin más llamamiento ni arreglo á lo prevenido.

Fijese y publíquese este edicto en los periódicos que lleve á conocimiento de todos.—Amanuense y dato del Sr. Fiscal, Basilio San José.